



## DECRETO DE ALCALDÍA

**DOÑA MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Eivissa (Illes Balears),**

Visto que, con fecha 29 de septiembre de 2020, mediante Providencia de Alcaldía, se incoó expediente para la reducción de gastos del Presupuesto en vigor, mediante la modalidad de transferencia de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto.

Visto que, con fecha 29 de septiembre de 2020, se remitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaba la modalidad de modificación a utilizar.

Visto que, con fecha 29 de septiembre de 2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Con fecha 30 de septiembre de 2020, se informó por parte de Intervención la propuesta de Alcaldía, así como en fecha 30 de septiembre de 2020, se emitió certificado sobre la disponibilidad de créditos a minorar.

Examinada la documentación que le acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

### DISPONGO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2020/015101, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTO (ENTRA)			
C.Func.	C.Econ.	Denominación de la partida	IMPORTE
1331	62300	Instalaciones técnicas (radar)	100.000,00
1321	63201	Vestuarios edificio Policía Local	60.000,00
<b>SUBTOTAL FUNCION 1</b>			<b>160.000,00</b>
2311	22614	Ayudas asistenciales	35.000,00
2311	22644	Escuelas de verano	20.000,00
<b>SUBTOTAL FUNCION 2</b>			<b>55.000,00</b>



4301	62920	Compra material alumbrado de navidad	50.000,00
<b>SUBTOTAL FUNCION 4</b>			<b>50.000,00</b>
9311	62601	Aplicaciones informáticas	85.000,00
<b>SUBTOTAL FUNCION 9</b>			<b>85.000,00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>350.000,00</b>

### FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica es por ello, que en este caso, no resulta necesario presentar informe evaluando la Estabilidad Presupuestaria con motivo de dicha modificación Presupuestaria, ya que la misma no altera la cuantía del Presupuesto.

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTO (SALE)			
C.Func.	C.Econ.	Denominación de la partida	IMPORTE
1532	62932	Mejora plaza C) Venda des Poble (Santa Gertrudis)	30.000,00
1331	60903	Parking cubierto Santa Eulalia	70.000,00
1511	62926	Ejecución obras subsidiarias	10.000,00
1511	62980	Redacción NN. SS.	15.000,00
1532	62936	Reposición asfáltica vías públicas	25.000,00
1601	62933	Pluviales zona Escuela de Formación	10.000,00
<b>SUBTOTAL FUNCION 1</b>			<b>160.000,00</b>
2311	48002	Transferencias a instituciones sin fines de lucro	10.000,00
2311	48003	Atenciones asistenciales	5.000,00
2311	62984	Proyecto local Mayores Santa Eulalia	10.000,00
2311	78000	A familias e institucionales sin fines de lucro	10.000,00
2411	48004	Premios, becas, ...	10.000,00
2411	62600	Equipos procesos información	10.000,00
<b>SUBTOTAL FUNCION 2</b>			<b>55.000,00</b>
4321	48002	A instituciones sin fines de lucro	5.000,00
4321	48016	Convenio Cruz Roja socorrismo en playas	45.000,00
<b>SUBTOTAL FUNCION 4</b>			<b>50.000,00</b>
9201	12001	Sueldos del Grupo A2	10.000,00



9201	12003	Sueldos del Grupo C1	20.000,00
9201	12100	Complemento de destino	30.000,00
9201	12101	Complemento específico	15.000,00
9241	48201	Ayudas organizaciones cívicas, religiosas, ...	10.000,00
<b>SUBTOTAL FUNCION 9</b>			<b>85.000,00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>350.000,00</b>

### JUSTIFICACIÓN

La existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito es insuficiente y no ampliable, y la existencia de crédito disponible en otras aplicaciones del Presupuesto de gastos pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a altas y bajas de créditos de personal.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

**TERCERO.** Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Documento firmado digitalmente en Santa Eulària des Riu.  
La Alcaldesa.  
La Secretaria.